BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236420006413
Fecha: 27-09-2023
20236420006413

MEMORANDO

(642)

BOGOTA D.C

PARA: MARIA FERNANDA CORRALES FIGUEROA
Contratista FDLM - PRENSA

DE: **ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES**
JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión del siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Cto No.	CONTRATISTA	OBJETO
FDLM-192-2023 (94312)	INVERSIONES TEDARIK S.A.S	Adquirir los insumos necesarios para adelantar el proceso carnetización de los vendedores informales y estacionarios de la localidad de Los Mártires

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión del contrato anteriormente relacionado. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 "Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría[1], el de buenas prácticas en la Actividad contractual[2] y el Manual de Contratación de la Entidad[3].

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

[1] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf
[2] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf
[3] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Cordialmente,

JUAN RACHID CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires
Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Miguel Ángel Ruiz Benítez– Abogado FDLM. *Contratista*
Revisó: Alain Camilo Lopez Angel – Abogado FDLM- Contratista
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Contratación FDLM
Revisó: Alberto Mario Orozco Ravelo – Abogado de despacho FDLM.